

CIRCULAR INFORMATIVA No. 075

CIR_BNR_075.08

México D.F. a 16 de junio del 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Quinta modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Contenido:

Estas modificaciones consisten básicamente en normar y sujetar al requisito de permiso previo, la **importación o exportación de diamantes en bruto** desde, o hacia, países que no participan en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK), evitando al mismo tiempo el tráfico ilegal, pero sin obstaculizar innecesariamente el acceso de la industria mexicana a las fuentes lícitas de diamantes en bruto.

El Proceso Kimberley, es el nombre con el que se designó a la ronda de negociaciones en la que participaron diversos países, entre ellos México, con miras a desarrollar un mecanismo internacional para garantizar que el comercio internacional de diamantes en bruto no contribuya a financiar movimientos ilegítimos y violentos que puedan quebrantar la paz y la seguridad internacionales;

Por lo anterior, la Secretaría de Economía da cumplimiento a su compromiso internacional con los países participantes del SCPK, emitiendo las presentes reglas y modificando el Anexo 2.2.1 "Acuerdo de permisos" para incluir las fracciones arancelarias de los diamantes.

Artículo primero:

Se reforman	Se adiciona
La regla 2.2.4, fracción IV	La regla 1.2.1, las fracciones XLVIII a la LIII
La regla 2.2.5	La regla 2.2.12 un segundo y tercer párrafos
La regla 2.2.6 primer y segundo párrafo	La regla 2.2.15

CIRCULAR INFORMATIVA No. 075

CIR_BNR_075.08

	La regla 2.2.16
--	-----------------

Artículo segundo:

Se reforman	Se adiciona
El artículo 1o	La fracción III al artículo 7o
Último párrafo del artículo 17 del Anexo 2.2.1 "Acuerdo de permisos"	las fracciones VII y VIII al artículo 17 del Anexo 2.2.1 "Acuerdo de permisos"
El Anexo 2.2.7 "Solicitud de Permiso de Importación o Exportación y de Modificaciones"	Fracción I BIS y un numeral 3 a la fracción VII del Anexo 2.2.2 "Criterios y requisitos para otorgar los permisos previos"
	El Anexo 2.2.15 "Lista de participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK)"
	El Anexo 2.2.16 "Certificado del Proceso Kimberley".

Transitorios:

Primero:- Entrada en vigor el día 17 de junio de 2008 (siguiente día hábil de su publicación).

Segundo:- El anexo 2.2.15 podrá ser modificado en la medida que la presidenta del Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK), notifique la admisión o exclusión de participantes en el SCPK, por medio de aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Economía.

Se anexa publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx